MENDOZA, 25 de octubre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E: CUY Nº 0023351/2021**, donde la estudiante **María Marta SANCHEZ**, solicita equivalencia entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Caberd"** y los correspondientes al **Ciclo de Licenciatura en Psicomotricidad Educativa (Ord. 09/99– C.S.)**, de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas Nº 10/2001-C.D. de la Facultad de Educación Elemental y Especial.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **María Marta SANCHEZ (DNI Nº 26.042.925)** de acuerdo con el siguiente detalle:

➢ Psicomotricidad I ➢ Psicomotricidad II	**por**	➢ Introducción a la Psicomotricidad
➢ Formación Vivencial I ➢ Formación Vivencial II		➢ Constitución del Rol
➢ Introducción a la Epistemología ➢ Metodología de la Investigación I ➢ Metodología de la Investigación II		➢ Metodología de la Investigación
➢ Psicología Evolutiva ➢ Introducción a la Psicología y Psicogenética		➢ Psicología Genética y Cognitiva
➢ Psicología Profunda		➢ Psicología Profunda
➢ Neurofisiología ➢ Biología		➢ Neurofisiología Evolutiva
➢ Pedagogía ➢ Práctica Técnico Docente ➢ Didáctica General ➢ Teorías del Aprendizaje		➢ Formación Pedagogía Didáctica de la Intervención

CAL
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN DIGITAL

RESOLUCIÓN Nº 605

ARTICULO 2.- La presente resolución, que se emita en formato digital, **será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel** cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

CAL
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 605

RESOLUCIÓN DIGITAL